



FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

CERTIFICA: Que el Sr. Alcalde con fecha 14 de octubre de 2020 ha dictado el siguiente decreto con número 2714:

DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2020/5315

Asunto: Ratificación de “CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA CORRESPONDIENTE A LA ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES "CAMPO DE GIBRALTAR-TARIFA" PARA EL DESARROLLO, FINANCIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y ADENDA”.

Formalizado por la Alcaldía de este Ayuntamiento y Diputación Provincial de Cádiz, cuyos elementos esenciales constan en los correspondientes anexos, esta Alcaldía-Presidencia **RESUELVE:**

PRIMERO: Ratificar la suscripción del Convenio de Colaboración y su Adenda, cuyos elementos esenciales se detallan:

| | |
|---|--|
| Título de convenio | CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA CORRESPONDIENTE A LA ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES "CAMPO DE GIBRALTAR-TARIFA" PARA EL DESARROLLO, FINANCIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y ADENDA |
| Número de convenio/año y fecha de firma | Convenio de colaboración 5315/2020, suscrito el 09/06/2020 y su Adenda el 25/09/2020. |
| Objeto | La coordinación, supervisión, seguimiento, programación general y planificación, así como el apoyo técnico en las materias objeto de este convenio, corresponderán al Área de competencia en Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial en colaboración con el Ayuntamiento de Tarifa que se constituye en Zona Básica de Servicios Sociales. |
| Entidad con la que se formaliza el convenio | DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ |
| Financiación | Según informe de intervención en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2020 se consigna consignación presupuestaria suficiente para la financiación de los citados programas |
| Vigencia | Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020 |
| Texto del convenio | Adjunto en Anexo I y Adenda en Anexo II |

| | | |
|---|------------|--|
| Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro | 15/10/2020 | Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/09/2018 |
| | 15/10/2020 | Francisco Ruiz Giráldez |
| | Alcalde | |

| | | |
|--|---|---|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| | Código Seguro de Validación | 024c678193be4fa196b8e7e871e35f6f001 |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador |
| | Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





| | |
|----------|---|
| Informe: | Consta en el expediente informe de intervención de fecha 07.10.2020 |
|----------|---|

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a los siguientes servicios para su conocimiento:

- Intervención General.
- Secretaría General para su registro.
- Área gestora para su ejecución.

TERCERO: Publicar el cuadro resumen del convenio y su texto en el portal de transparencia.

| | | |
|---|------------|--|
| Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro | 15/10/2020 | Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/09/2018 |
| Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez | 15/10/2020 | Alcalde |

| | | |
|--|---|---|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| | Código Seguro de Validación | 024c678193be4fa196b8e7e871e35f6f001 |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador |
| | Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





ANEXO I



CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA CORRESPONDIENTE A LA ZONA BASICA DE SERVICIOS SOCIALES "CAMPO DE GIBRALTAR-TARIFA" (TARIFA) PARA EL DESARROLLO, FINANCIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

En la ciudad de Cádiz,

REUNIDOS

De una parte Dª. Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz con domicilio en Cádiz, Plaza de España s/n, en nombre y representación de dicha Institución, conforme a las atribuciones que tiene conferidas, por acuerdo de Pleno de la Diputación de 27 de Junio de 2019.

Y de otra parte, D. Francisco Ruíz Giráldez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, en nombre y representación de éste.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que tal como establece el Artículo 27 de la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía: "Los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales. La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía".

SEGUNDO.- Que la Diputación Provincial del Cádiz conforme a los artículos 36.1.b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene entre sus competencias la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

TERCERO.- Que tanto la Diputación Provincial de Cádiz como los Ayuntamientos firmantes, se encuentran comprometidos en el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito municipal desde la firma de los Convenios en 1989.

CUARTO.-Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de 19 de febrero de 2020 se aprobó el Plan Provincial del Área de Desarrollo de la Ciudadanía

Por tanto, conforme a lo prescrito en la Disposición Adicional Octava de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el presente convenio se excluye del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones, regulándose por el contenido del mismo, con sujeción a la normativa específica y a la Ley de Bases de Régimen Local, sin perjuicio

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Estado, Fecha y hora. Includes QR code.

Vertical table with 2 columns: Firma 1 de 2, Firma 2 de 2. Includes names and dates.

Footer area with verification URL, validation code, and QR code.



de la aplicación de los principios de transparencia y concurrencia, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de la mencionada Ley de Subvenciones.

Las partes, en base a lo anterior, acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

La coordinación, supervisión, seguimiento, programación general y planificación, así como el apoyo técnico en las materias objeto de este convenio, corresponderán al Área con competencia en Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial en colaboración con el Ayuntamiento de Tarifa que se constituye en Zona Básica de Servicios Sociales.

SEGUNDA.- ZONA BASICA DE SERVICIOS SOCIALES.

De acuerdo al Mapa de Zona de Servicios Sociales la Zona estará constituida por el Centro de SS.SS. Comunitarios de:

- Tarifa (que incluye sus ELAs de Tahivilla y Facinas y Pedanías)

TERCERA.- SERVICIOS Y PRESTACIONES

En tanto no se publique por la Junta de Andalucía el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, en cumplimiento de la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía y de conformidad con el art. 2 del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, los servicios y prestaciones que atenderá el personal adscrito a este convenio, y por el que son cofinanciados, son:

- a) Atención al Servicio de información, valoración, orientación y asesoramiento (S.I.V.O.).
b) Servicio de Ayuda a Domicilio.
c) Servicio de Convivencia y Reinserción Social.
d) Servicio de Cooperación Social.
e) Servicio de prestaciones complementarias.
c) Programas que la dinámica social exija en el marco de los servicios sociales comunitarios, tanto en tareas de intervención como preventivas, desde las perspectivas social, psicológica y educativa, como: Absentismo Escolar, Talleres de Madres-Padres, Ludotecas y Talleres Infanto-Juveniles, Teleasistencia Domiciliaria, Teleasistencia en Violencia de Genero, Equipos de Tratamiento Familiar, Intervención con Inmigrantes y sus familias, Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia, Intervención con Colectivos Gitanos y otros que puedan ir incorporándose.

CUARTA.- PERSONAL

El personal a cofinanciar durante el año 2020 será el que se encuentre adscrito a los convenios de la Zona Básica de Servicios Sociales "Campo de Gibraltar-Tarifa", que se concretará en la adenda a este convenio. A continuación se indica el personal actualmente adscrito a la citada ZBS, sin perjuicio de que se puedan realizar ampliaciones de este personal para el ejercicio 2020, concretándose en la citada adenda y cofinanciándose, igualmente, dichas ampliaciones de personal por esta Diputación.

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Estado, Fecha y hora. Includes verification code and URL.



Table with 2 columns: Firma 1 de 2 (Francisco Javier Ochoa Caro), Firma 2 de 2 (Francisco Ruiz Giráldez)

Footer area containing a verification URL, a validation code (024c678193be4fa196b8e7e871e35f6f001), a validation URL (https://sede.aytotarifa.com/validador), and a QR code.



TRABAJADORES/AS SOCIALES:
Un/a Trabajador/a Social
Un/a Trabajador/a Social

EDUCADOR/A:
Un/a Educador/a

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS:
Un/a Auxiliar Administrativo

EQUIPO DE TRATAMIENTO A FAMILIAS:
Un/a Trabajador/a Social
Un/a Psicólogo/a
Un/a Educador/a

EQUIPO DE ATENCION A LA DEPENDENCIA Y REFUERZO DE COMUNITARIOS
Un/a Trabajador/a Social

EQUIPO DE ATENCION A LA RENTA MININA DE ANDALUCIA:
Un/a Trabajador/a Social.

El personal adscrito al Servicio de Ayuda a Domicilio vendrá reflejado en la Adenda al presente convenio.

Selección del personal.

El sistema de selección del nuevo personal necesario, se regirá por lo establecido en los arts. 55 a 61 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Así mismo, el personal de plantilla de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, así como el personal adscrito a los Programas y Servicios que se desee preste sus servicios en la Red Básica de Servicios Sociales (SS.SS.CC.), a efectos de quedar adscritos al presente convenio, deberán someterse a dichos criterios de selección y/o aptitud. En el correspondiente proceso selectivo será preceptiva la participación de los Ayuntamientos implicados en el mismo, así como de la Diputación Provincial. Todo ello, siempre que exista previamente una solicitud motivada técnicamente y avalada por la Corporación Local correspondiente, además de una resolución favorable por parte de la Corporación Provincial y la disponibilidad presupuestaria necesaria para tal ampliación.

El personal de ampliación de convenio, que no forme parte de la plantilla de la Corporación municipal (Funcionarios y Laborales Fijos), será cofinanciado a partir de la fecha de contratación y una vez superadas las pruebas de selección realizadas a tal efecto. El que sí forme parte de la plantilla de la Corporación municipal será cofinanciado a partir de la aprobación de su adscripción a convenio por parte del Área con competencia en Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial, y una vez superados los criterios de aptitud para el desempeño de sus funciones que se consideren oportunos. La Corporación municipal propondrá las personas más idóneas para el desempeño de estos puestos de trabajo, siendo imprescindible dentro del currículo tener experiencia en trabajos de servicios sociales comunitarios, de al menos un año de duración.

| | | | |
|--------------------------------|--|------------------------|------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | zqghr102WuYEp8KLeGm5w== | Estado | Fecha y hora |
| <small>Firmado en</small> | <small>13 Docentes: Irana Garcia Morán</small> | <small>Firmado</small> | <small>09/06/2020 17:45:40</small> |



| | | | |
|--------------|-----------------------------|------------|--|
| Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 15/10/2020 | Alcalde |
| Firma 1 de 2 | Francisco Javier Ochoa Caro | 15/10/2020 | Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/09/2018 |

| | | |
|-----------------------------|---|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| Código Seguro de Validación | 024c678193be4fa196b8e7e871e35f6f001 | |
| Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | |





Régimen jurídico del personal

El personal será contratado por el Ayuntamiento correspondiente, conforme a su Convenio Colectivo Municipal.

En el supuesto de que dicho Convenio supere la base mínima del Convenio del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, para sus diferentes categorías, utilizada como referencia en cuanto a la estructura salarial, para el cálculo de la financiación del Convenio, dicha diferencia será asumida en exclusiva por el propio Ayuntamiento.

Esta base mínima será de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento adscrito al presente convenio de colaboración.

QUINTA.- FINANCIACIÓN

El coste anual del personal adscrito al convenio y que presta servicios para el Ayuntamiento firmante se encuentra detallado en el Anexo 1, según categorías profesionales.

La financiación anual del personal adscrito a los convenios de la Zona Básica de Servicios Sociales "Campo de Gibraltar - Jimena y Castellar", corresponderá a las distintas entidades, según los porcentajes que se indican a continuación:

| | |
|--------------------------------|----------|
| Diputación Provincial de Cádiz | 80%-100% |
| Tarifa | 20% |

La aportación de la Diputación está integrada por presupuesto propio y de la Junta de Andalucía detallado en la Orden de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios.

Cada Ayuntamiento se encuentra obligado a participar en el porcentaje acordado.

La Diputación Provincial de Cádiz se compromete a financiar, al Ayuntamiento contratante, en el porcentaje establecido, los gastos que ocasionen los salarios y complementos, seguros sociales, dietas y kilometraje del personal que preste sus servicios, durante la totalidad de su jornada laboral, atendiendo a prestaciones de servicios sociales comunitarios previamente definidas y claramente delimitadas.

El personal que desde la firma de este convenio, o en un futuro, pudiera ser compartido o que realice tareas de las que se beneficien varios Ayuntamientos, de actuación comarcal, será cofinanciado por todos ellos y por la Diputación Provincial de Cádiz en los porcentajes que se establezcan de mutuo acuerdo.

La Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento contratante indemnizarán al personal, en los porcentajes establecidos, por los daños ocasionados en su vehículo, siempre que éstos no estén recogidos en la póliza de su seguro y que se hayan producido como consecuencia de viajes efectuados por razones del servicio. El límite de la indemnización será el que se encuentre establecido en el Convenio para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz y con la franquicia que este mismo establezca. Para el pago de dicha indemnización será necesario que exista un atestado de la guardia civil o de la policía municipal y la correspondiente valoración pericial.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | zoghcl0ZWuYBp8kL+Gqn5w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | La Presidenta: Irene García Macías | Firmado | 09/06/2020 17:45:49 |
| | Francisco Ruiz Giraldez | Firmado | 08/06/2020 11:07:55 |
| Observaciones | | Página | 4/9 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zoghcl0ZWuYBp8kL+Gqn5w== | | |



| | | | |
|--------------|--|------------|-----------------------------|
| Firma 2 de 2 | Alcalde | 15/10/2020 | Francisco Ruiz Giraldez |
| Firma 1 de 2 | Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/09/2018 | 15/10/2020 | Francisco Javier Ochoa Caro |

| | |
|---|---|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| Código Seguro de Validación | 024c678193be4fa196b8e7e871e35f6f001 |
| Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





SEXTA.- JUSTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN

La Diputación Provincial de Cádiz abonará a los distintos Ayuntamientos el importe correspondiente al porcentaje establecido anteriormente, de forma anticipada, cargo a la aplicación presupuestaria 07/231EA/46200, contemplada en el ejercicio económico de 2020.

La forma de abono de los distintos programas será la siguiente :

- Servicio de Ayuda a domicilio: Se realizará un único pago de forma anticipada cuyo importe vendrá determinado por la liquidación del ejercicio 2018, de acuerdo con lo establecido en Convenio de 2019. El importe de la liquidación del año 2019, tendrá sus efectos en el Convenio que se firme para el año 2021.
- Prevención-Reinserción (Ludoteca): Se realizará un único pago de forma anticipada y será la liquidación de 2019 la que determinará su importe exacto.

En relación a los gastos del programa de ZBS, figurarán en una Adenda al presente Convenio, abonándose de forma anticipada y un único pago, cuyo importe vendrá determinado por la liquidación del ejercicio 2018, de acuerdo con lo establecido en la Adenda firmada en 2019. El importe de la liquidación del año 2019, tendrá sus efectos en el Convenio que se firme para el año 2021.

En relación a los gastos del programa de Cooperación Social, figurarán en una Adenda al presente Convenio, abonándose de forma anticipada y en un único pago. El importe vendrá determinado por la liquidación del ejercicio 2019.

Los distintos Ayuntamientos deberán remitir la justificación de los gastos relativos al personal y a los Programas del presente Convenio antes del 30 de marzo del ejercicio siguiente. Para ello, remitirán la documentación según modelos establecidos por la Diputación Provincial de Cádiz. El coste por desplazamiento y dietas deberá ser incluido, debidamente justificado, para su financiación, al igual que el coste de trienios por antigüedad del personal de los centros y de los diferentes programas, si los hubiera.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD

El Ayuntamiento firmante se compromete a mencionar en todas sus actuaciones y documentos, la colaboración, en materia de servicios sociales comunitarios, de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial de Cádiz, así como del Ministerio correspondiente, como garantes de la puesta en marcha del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de servicios sociales en las Corporaciones locales y dada la importancia de la muestra de solidaridad y coordinación interinstitucional para la creación de una Red Básica de Servicios Sociales.

Así mismo, los centros expondrán de forma reconocible los logotipos de imagen corporativa creados sobre servicios sociales comunitarios y que homogeneizan la imagen de estos servicios para todos los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el desarrollo de este convenio se constituye una Comisión de Seguimiento que estará integrada por los siguientes miembros:

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | zqghc10ZhuYBp8kL+Gqn5w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | La Presidenta: Irene Garcia Macias | Firmado | 09/06/2020 17:45:49 |
| | Francisco Ruiz Giraldez | Firmado | 08/06/2020 11:07:55 |
| Observaciones | | Página | 5/9 |
| Url De Verificación | http://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zqghc10ZhuYBp8kL+Gqn5w== | | |



| | | | |
|--------------|-----------------------------|------------|--|
| Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 15/10/2020 | Alcalde |
| Firma 1 de 2 | Francisco Javier Ochoa Caro | 15/10/2020 | Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/09/2018 |

| | | |
|-----------------------------|---|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| Código Seguro de Validación | 024c678193be4fa196b8e7e871e35f6f001 | |
| Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | |





- Presidente/a de la Diputación Provincial o por delegación el/la Diputado/a Delegado/a del Área competente en materia de Servicios Sociales Comunitarios.
- Dos Diputados/as Provinciales, preferentemente de la comarca a la que pertenezca el centro de servicios sociales, designados/as por el Presidente/a de la Diputación Provincial.
- Un/a representante de cada uno de los municipios firmantes de los convenios de la Zona Básica de Servicios Sociales "Campo de Gibraltar - Tarifa".
- El/La Director/a del Área competente en materia de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Cádiz o funcionario/a en quien delegue.
- El/La Jefe/a del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios o funcionario/a en quien delegue.

Actuará como Secretario el de la Diputación Provincial o funcionario/a en quien delegue.

NOVENA.- JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DÉCIMA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2020.

UNDÉCIMA.- Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos. Básicamente el Reglamento (UE) 2019/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además del resto de disposiciones específicas que se puedan dar. Asimismo, los sistemas de información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

El responsable del tratamiento es la Diputación de Cádiz, con domicilio en Plaza de España s/n y se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@dipucadiz.es.

Los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad y Oposición se podrán ejercer directamente en la sede electrónica de la Diputación (sede.dipucadiz.es) o presentando la instancia correspondiente en el Registro General (Avda. 4 de Diciembre de 1977, nº 12).

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | zoghC102WuYBp8kL+Gqn5w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | La Presidenta: Irene García Macías | Firmado | 09/06/2020 17:45:49 |
| | Francisco Ruiz Giráldez | Firmado | 08/06/2020 11:07:55 |
| Observaciones | | Página | 6/9 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zoghC102WuYBp8kL+Gqn5w== | | |



| | | | |
|--------------|-----------------------------|------------|---|
| Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 15/10/2020 | Alcalde |
| Firma 1 de 2 | Francisco Javier Ochoa Caro | 15/10/2020 | Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/09/2018 |

| | | |
|-----------------------------|---|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| Código Seguro de Validación | 024c678193be4fa196b8e7e871e35f6f001 | |
| Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | |





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



Y en prueba de conformidad de cuanto anteceda, firman el presente Convenio las partes intervinientes en lugar y fecha reseñada en su encabezamiento.

LA PRESIDENTA DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

Fdo.: Irene García Macías

Fdo.: Francisco Ruíz Giráldez

| | | | |
|--------------|-----------------------------|------------|--|
| Firma 2 de 2 | Francisco Ruíz Giráldez | 15/10/2020 | Alcalde |
| Firma 1 de 2 | Francisco Javier Ochoa Caro | 15/10/2020 | Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/09/2018 |

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | zoghC10ZWuYBp8KL+Gqn5w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | La Presidenta: Irene García Macías | Firmado | 09/06/2020 17:45:49 |
| | Francisco Ruíz Giráldez | Firmado | 08/06/2020 11:07:55 |
| Observaciones | | Página | 7/9 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/varifirma/code/zoghC10ZWuYBp8KL+Gqn5w== | | |



| | | |
|-----------------------------|---|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| Código Seguro de Validación | 024c678193be4fa196b8e7e871e35f6f001 | |
| Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | |





ANEXO 1 (EJERCICIO 2020)

COSTE Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

TARIFA 153.317,14

| CÓDIGO PUESTO | MÓDULO HORAS | SALARIO | | | ANTIGÜEDAD | | VACACIONES | | TOTAL | FECHA ANTIGÜEDAD |
|----------------------|------------------|--------------|-------------------|---------------|------------------|------------|-----------------|-------------------|-------|------------------|
| | | MESES AL AÑO | TOTAL SALARIO | Nº Trimestres | TOTAL ANTIGÜEDAD | VACACIONES | | | | |
| TARI 01 AUXILIAR SAD | Jornada Completa | 12 | 23.461,17 | 6 | 1.677,76 | | 877,51 | 26.116,44 | | |
| TARI 02 AUXILIAR SAD | Jornada Completa | 12 | 23.461,17 | 6 | 1.677,76 | | 877,51 | 26.116,44 | | |
| TARI 03 AUXILIAR SAD | Jornada Completa | 12 | 23.461,17 | 6 | 1.677,76 | | 877,51 | 26.116,44 | | |
| TARI 04 AUXILIAR SAD | Jornada Completa | 12 | 23.461,17 | 4 | 9.18,60 | | 877,51 | 25.367,28 | | |
| AUXILIAR SAD | Jornada Completa | 12 | 23.461,17 | 0 | 0,00 | | 877,51 | 24.438,68 | | |
| AUXILIAR DEL SAD | 4:00:00 | 12 | 11.730,53 | 0 | 0,00 | | 488,76 | 12.219,35 | | |
| AUXILIAR DEL SAD | 4:00:00 | 12 | 11.730,53 | 0 | 0,00 | | 488,76 | 12.219,35 | | |
| Nº Puestos 7 | 48:00:00 | 84 | 140.767,83 | 22 | 5.951,88 | | 5.865,07 | 152.583,90 | | |

| GASTOS ESPECÍFICOS DE FUNCIONAMIENTO | | TOTAL |
|--------------------------------------|--|---------------|
| MATERIAL FUNGIBLE | | |
| ACTIVIDADES DE OCIO | | |
| AYUDAS ECONÓMICAS COMPLEMENTARIAS | | |
| TOTAL FUNCIONAMIENTO | | 735,16 |

| DIETAS Y TRANSPORTES | | TOTAL |
|--------------------------|--|-------------|
| DESPLAZAMIENTO | | |
| DIETAS | | |
| TOTAL TRANSPORTES | | 0,00 |

| SERVICIOS COMPLEMENTARIOS | | TOTAL |
|--|--|-------------|
| SERVICIO DE LAVANDERÍA (Máximo: 1.500 euros) | | |
| SERVICIO DE COMIDAS (Máximo: 1.500 euros) | | |
| TOTAL COMPLEMENTARIOS | | 0,00 |

| PROFESIONALES | DIPUTACION | IMPORTE | AYTO. | IMPORTE |
|-----------------------------|------------|-------------------|-------|------------------|
| TARI 01 AUXILIAR SAD | 80% | 20.893,15 | 20% | 5.223,29 |
| TARI 02 AUXILIAR SAD | 80% | 20.893,15 | 20% | 5.223,29 |
| TARI 03 AUXILIAR SAD | 80% | 20.893,15 | 20% | 5.223,29 |
| TARI 04 AUXILIAR SAD | 80% | 20.289,82 | 20% | 5.071,46 |
| AUXILIAR SAD | 80% | 19.550,94 | 20% | 4.887,74 |
| AUXILIAR DEL SAD | 80% | 9.775,48 | 20% | 2.443,87 |
| AUXILIAR DEL SAD | 80% | 9.775,48 | 20% | 2.443,87 |
| TOTAL FUNCIONAMIENTO | 80% | 585,53 | 20% | 145,63 |
| TOTAL COMPLE | 80% | 0,00 | 20% | 0,00 |
| TOTAL TRANSPOR | 80% | 0,00 | 20% | 0,00 |
| Subtotal | | 122.653,70 | | 30.663,44 |

TOTAL 153.317,14

LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Fdo: Irene Garcia Macias

Fdo: Francisco Ruiz Giraldez

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | zsgbc10ZwYBp8KL+Gpn5w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | La Presidenta: Irene Garcia Macias | Firmado | 09/06/2020 17:45:49 |
| | Francisco Ruiz Giraldez | Firmado | 08/06/2020 11:07:55 |
| Observaciones | | Página | 8/9 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zsgbc10ZwYBp8KL+Gpn5w== | | |



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 024c678193be4fa196b8e7e871e35f6f001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 2 de 2

15/10/2020

Alcalde

Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 2

15/10/2020

Francisco Javier Ochoa Caro

Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/09/2018





**COSTE PROGRAMA
2020**

MUNICIPIO : TARIFA

| | COSTE TOTAL | APORTACIÓN AYUNTAMIENTO | APORTACIÓN MÁXIMA DIPUTACIÓN |
|----------------------------------|-------------|----------------------------|---------------------------------|
| PREVENCIÓN-REINSERCIÓN-LUDOTECAS | 21.392,93 € | 4.278,59 € | 17.114,34 € |

La liquidación del ejercicio 2019 determinará el importe exacto a abonar por la Diputación de Cádiz.

La cantidad correspondiente al Programa de Prevención-Reinserción-Ludotecas se destinará al pago de un Monitor/a durante los doce meses del año 2020, con una jornada laboral de 25 horas a la semana.

El plazo de ejecución de los Programas es del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre 2020.

LA PRESIDENTA DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Fdo.: Irene García Macías

Fdo.: Francisco Ruíz Giráldez

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | zqgbc10ZwYRp8KL+Gqn5w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | La Presidenta: Irene Garcia Macias | Firmado | 09/06/2020 17:45:49 |
| | Francisco Ruiz Giraldez | Firmado | 08/06/2020 11:07:55 |
| Observaciones | | Página | 9/9 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/varifirma/code/zqgbc10ZwYRp8KL+Gqn5w== | | |



Firma 2 de 2
Alcalde
15/10/2020
Francisco Ruíz Giráldez

Firma 1 de 2
Secretario Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
3/09/2018
15/10/2020
Francisco Javier Ochoa Caro

| | | | |
|-----------------------------|---|--|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | |
| Código Seguro de Validación | 024c678193be4fa196b8e7e871e35f6f001 | | |
| Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | | |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | | |



ANEXO II



ADENDA DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA CORRESPONDIENTE A LA ZONA BASICA DE SERVICIOS SOCIALES "CAMPO DE GIBRALTAR-TARIFA" (TARIFA) PARA EL DESARROLLO, FINANCIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

En la ciudad de Cádiz,

REUNIDOS

De una parte Dª, Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz con domicilio en Cádiz, Plaza de España s/n, en nombre y representación de dicha Institución, conforme a las atribuciones que tiene conferidas, por acuerdo de Pleno de la Diputación de 27 de Junio de 2019.

Y de otra parte, D. Francisco Ruiz Giráldez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, en nombre y representación de éste.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para suscribir la presente Adenda y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que en mayo de 2020 se firma Convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa correspondiente a la Zona de Trabajo Social "Campo de Gibraltar-Tarifa" (Tarifa) para el desarrollo, financiación y funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios.

SEGUNDO.- En la cláusula Quinta de dicho Convenio se establece que la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento firmante se encuentran obligados a participar en los costes de los gastos de los Programas que se especificarán en la correspondiente Adenda al citado Convenio, en los importes máximos que en el mismo se establezcan.

TERCERO.- Asimismo, en la cláusula Sexta se dispone que la Diputación Provincial de Cádiz abonará a los distintos Ayuntamientos el importe correspondiente a la financiación anual de los gastos del Servicio de Ayuda a Domicilio, estableciéndose que, en relación al personal de la Zona Básica de Servicios Sociales, éstos figurarán en una Adenda a dicho Convenio, abonándose de forma anticipada y un único pago, por lo que:

La Diputación Provincial de Cádiz abonará a los distintos Ayuntamientos el importe correspondiente al porcentaje establecido en el Convenio firmado, con cargo a la aplicación presupuestaria 07/231EA/46200, contemplada en el ejercicio económico de 2020.

ED Roma, Avda. Ramón de Carranza, 11 - 11071 Cádiz T 956 240 100 F 956 000 000 E

Table with verification code, signature, date, and URL.



Table with signature information for Francisco Ruiz Giráldez and Francisco Javier Ochoa Caro.

Table with verification URL, validation code, and metadata.





La forma de abono del Servicio será la siguiente :

- Personal de Zona Básica de Servicios Sociales: Se realizará un único pago de forma anticipada cuyo importe vendrá determinado por la liquidación del ejercicio 2018. El importe de la liquidación del año 2019, tendrá sus efectos en el Convenio que se firme para el año 2021.

Los distintos Ayuntamientos deberán remitir la justificación de los gastos relativos a los Programas de la presente Adenda al Convenio antes del 30 de marzo del año 2021. Para ello, remitirán la documentación según modelos establecidos por la Diputación Provincial de Cádiz.

La Adenda se regula por el contenido de la misma y por las disposiciones de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía en cuanto se exonera a la entidad local de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, por ser beneficiaria del Plan Provincial del Area de Desarrollo de la Ciudadanía cuyo objeto es la cooperación y/o asistencia económica de las Diputaciones Provinciales a las inversiones, actividades y servicios municipales.

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, acuerdan lo siguiente:

COSTE Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

| PERSONAL DE ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES | COSTE TOTAL | APORTACIÓN AYUNTAMIENTO | APORTACIÓN DIPUTACIÓN |
|---|--------------|-------------------------|-----------------------|
| | 137.970,64 € | 27.299,25 € | 110.671,39 € |

El plazo de ejecución de los Programas es del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Y en prueba de conformidad de cuanto anteceda, firman la presente Adenda al Convenio las partes intervinientes en lugar y fecha reseñada en su encabezamiento.

LA PRESIDENTA DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Fdo.: Irene García Macías

Fdo.: Francisco Ruiz Giráldez


ED Roma, Avda. Ramón de Carranza, 11 - 11071 Cádiz T 956 240 100 F 956 000 000 E

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 2AvyZ+3uqwgZmu1uAX19aw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | La Presidenta: Irene García Macías | Firmado | 25/09/2020 20:58:24 |
| | Francisco Ruiz Giráldez | Firmado | 25/09/2020 11:36:41 |
| Observaciones | | Página | 2/3 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/varifirma/code/2AvyZ+3uqwgZmu1uAX19aw== | | |



| | | | |
|--------------|-----------------------------|------------|---|
| Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 15/10/2020 | Alcalde |
| Firma 1 de 2 | Francisco Javier Ochoa Caro | 15/10/2020 | Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/09/2018 |

| | |
|-----------------------------|---|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |
| Código Seguro de Validación | 024c678193be4fa196b8e7e871e35f6f001 |
| Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





2020

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

COSTE Y FINANCIACIÓN DE LAS UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL

| CÓDIGO PUESTO | AYTO. CONTRATANT | COMPROMISO DE FINANCIACION | | | |
|---------------------|------------------|----------------------------|------------------|--------|-------------------|
| | | %AYTO | IMPORTE | %DIPUT | IMPORTE |
| TARI 01 T. Social | Tarifa | 20% | 7.517,00 | 80% | 30.071,55 |
| TARI 02 T. Social | Tarifa | 20% | 7.334,03 | 80% | 30.071,55 |
| TARI 03 Educador/a | Tarifa | 20% | 7.334,03 | 80% | 30.071,55 |
| TARI 04 Aux. Admtvo | Tarifa | 20% | 5.114,19 | 80% | 20.456,74 |
| | | | 27.299,25 | | 110.671,39 |

COSTE TOTAL 137.970,64

LA PRESIDENTA DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE TARIFA

Fdo: Irene García Macías

Fdo.: Francisco Ruíz Giráldez

ED Roma, Avda. Ramón de Carranza, 11 - 11071 Cádiz T 956 240 100 F 956 000 000 E

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 2AwyZ=3upwZmu1uAX19aw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | La Presidenta: Irene García Macías | Firmado | 25/09/2020 20:58:24 |
| | Francisco Ruíz Giráldez | Firmado | 25/09/2020 11:36:41 |
| Observaciones | | Página | 3/3 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2AwyZ=3upwZmu1uAX19aw== | | |




Firma 2 de 2
Alcalde
15/10/2020
Francisco Ruíz Giráldez

Firma 1 de 2
Secretario Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
3/09/2018
15/10/2020
Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 024c678193be4fa196b8e7e871e35f6f001 |
| Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Para que así conste y surta sus efectos oportunos, se expide y firma el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,
Francisco Ruiz Giráldez

| | |
|-----------------------------|--|
| Firma 2 de 2 | |
| Francisco Ruiz Giráldez | Alcalde |
| 15/10/2020 | |
| Firma 1 de 2 | |
| Francisco Javier Ochoa Caro | Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/09/2018 |
| 15/10/2020 | |

| | | |
|--|---|---|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| | Código Seguro de Validación | 024c678193be4fa196b8e7e871e35f6f001 |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador |
| | Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |

